

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-07-2022. A despacho el presente proceso, informando que el demandado ha contestado la demanda y presenta solicitud de reconocimiento de mejoras.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1499

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MYRIAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
DEMANDADO: VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00124-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el escrito de contestación a la demanda, allegada por el demandado VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ a través de apoderada.

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MARTHA SUSANA CARO MARTÍNEZ, para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Toda vez que la parte demandada solicita el reconocimiento de mejoras, de conformidad con el art. 412 CGP, deberá presentar el juramento estimatorio de que trata el art. 206 CGP, para lo cual deberá acompañar el dictamen pericial sobre su valor.

Se requiere a la parte demandada para que en el término de 5 días presente el juramento estimatorio, con el lleno de los requisitos de los artículos 412 y 206 CGP. En caso de que no lo presente, no se tendrá en cuenta el reclamo de las mejoras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8036fa912de2f024b3054ec66a7021bda7b1941b2de24d9ae99fac79866035f**

Documento generado en 15/07/2022 10:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>